



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

25 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°8 "Bernardino Rivadavia", ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°6, y JIRIMM N°1, ubicadas en el Paraje El Siasgo,** requiriendo ayuda económica para la adquisición del corte del césped, y bordeado en razón que dada la distancia de esta institución educativa sito en la zona sub rural es imposible realizar este trabajo por parte de personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de esta Asociación Cooperadora quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia al cual concurren niños de los emprendimientos agropecuarios vecinos lo cual es más que relevante teniendo en cuenta que su instrucción hace posible la apertura a conocimientos para su desarrollo futuro,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo en parte con los gastos que la Asociación afrontar para mantener estos edificios y para que se encuentre seguro y en condiciones para la utilización de su comunidad educativa,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos ONCE MIL (\$11.000.-), a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°8 "Bernardino Rivadavia", ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°6, y JIRIMM N°1, ubicadas en el Paraje El Siasgo,** con motivo de realizar el corte de pasto y bordeado del parque de este predio escolar, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor de la firma DEL RIO HERNAN EDUARDO, **CUIT. 20-24237671-5,** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 563

Dr. José Matías Paisamello
Secretario de Gestión
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte